

ACUERDO DE APROBACIÓN EXPTE. GPEX24003

Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 9 noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) se da publicidad en el perfil de contratante de la Sociedad <https://contrataciondeestado.es>, en el apartado “*Información*”, de la aprobación del expediente de contratación número **GPEX24003** cuyo objeto es, “**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA SOCIEDAD GESTIÓN PÚBLICA EXTREMADURA S.A.U. (GPEX) EN MÉRIDA**”

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria justificativa.
- Acuerdo de Inicio del expediente, firmado por el Órgano de Contratación de la Sociedad.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para procedimiento negociado sin publicidad y Anexos.

Considerado completo el expediente de referencia, se procede a:

Primero: Aprobar el expediente de Contratación, haciendo especial mención a los siguientes extremos:

-La necesidad a satisfacer por la entidad que resulte adjudicataria, tal y como se expone en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será el Arrendamiento de inmueble y plazas de aparcamiento destinados a las dependencias de la sede central de la Sociedad Gestión Pública Extremadura S.A.U. (GPEX) en Mérida.

- El procedimiento de adjudicación negociado está justificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168. apartado a) punto 1º de la LCSP. La tramitación del procedimiento, es anticipada.

- El valor estimado del contrato asciende a 1.455.822,72 € IVA excluido no coincidiendo con el importe base de licitación, (1.323.475,20 €) al estar previstas posibles modificaciones (10%) por actualización de rentas a partir del 5º año. Habiéndose constatado la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago por parte de GPEX SAU.

- No se establece criterio de solvencia previa para participación ni clasificación.

- Para esta contratación se considera más conveniente no dividir el objeto del contrato de lotes.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero: Iniciar la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, tramitación anticipada, licitación electrónica, con sujeción a los pliegos aprobados, que se consideran parte integrante del mismo.

Cuarto: Otorgar un plazo mínimo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al envío de la invitación a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

Mérida a fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: Francisco M. Hernández Delgado.
Apoderado de GPEX, SAU